

RESOLUCIÓN 74E/2024, de 8 de abril, del Director General de Desarrollo Rural, por la que se autoriza la Concesión y Desestimación de las ayudas conforme a la Resolución 271E/2023, de 31 de octubre, de las ayudas a la intervención 6962 “Puesta en marcha de empresas rurales” del Plan Estratégico de la PAC en Navarra 2023-2027, convocatoria 2024

REFERENCIA: **Código Expediente: 0011-0533-2024-000000**
Concesión 6962. Convocatoria 2024

UNIDAD GESTORA: Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente
Servicio de Diversificación y Desarrollo Rural
Sección de Diversificación Rural y Desarrollo Sostenible
Tfno.:848426368-848426707
Dirección: C/ González Tablas Nº 9, planta 2ª 31005 PAMPLONA
Correo-Electrónico: diverdesa@navarra.es

EXPEDIENTE

Tipo de Expediente: Concesión 2024 Ayuda a la creación de empresas para actividades no agrarias en zonas rurales.

Normas de aplicación: Resolución 271E/2023, de 31 de octubre

Por Resolución 271E/2023, de 31 de octubre del Director General de Desarrollo Rural, se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria 2024 de las Ayudas Ayuda a la creación de empresas para actividades no agrarias en zonas rurales, en el marco de la intervención 6962 (Puesta en marcha de empresas rurales), del PEPAC en Navarra 2023-2027, cofinanciada por el FEADER y publicada en el BON nº 240 del 20 de noviembre de 2023.

Dicha Resolución establece en su base 8 que las ayudas a “Puesta en marcha de empresas rurales” tienen forma de prima única, cuya cuantía varía en función del tipo de ayuda solicitada (Tipo 1 “Actividad parcial”: 20.000 euros de prima y Tipo 2 “Actividad principal”: 40.000 euros de prima).

Por otra parte, la base 9 de dicha Resolución determina que las ayudas serán concedidas mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.

La Sección de Diversificación Rural y Desarrollo Sostenible del Servicio de Diversificación y Desarrollo Rural ha evaluado las solicitudes presentadas, según determinan las bases 11, 12 y 13 de la Resolución 271E/2023, de 31 de octubre.

El Servicio de Diversificación y Desarrollo Rural ha comprobado el cumplimiento por parte de las entidades solicitantes y los gastos por ellas previstos, de las condiciones y requisitos exigidos en la resolución 271E/2023, de 31 de octubre. Y en su virtud, ha determinado lo siguiente:

- Procede conceder a las entidades beneficiarias que figuran en el Anexo 2 de esta Resolución, una ayuda total por cuantía de 160.000,00 euros.
- Procede desestimar por insuficiencia de dotación presupuestaria, las solicitudes presentadas por las entidades que figuran en el Anexo 3 de esta Resolución.
- Procede desestimar, por incumplimiento de alguno o varios de los preceptos recogidos en las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas o por renuncia de la entidad solicitante, las solicitudes presentadas por las entidades que figuran en el Anexo 4 de esta Resolución.

Las entidades beneficiarias que figuran en el Anexo 2 de esta Resolución quedan sometidas a cuantas condiciones y requisitos se hayan establecido con carácter general en la Resolución 271E/2023, de 31 de octubre, del Director General de Desarrollo Rural.



Según lo indicado en las bases 13 y 16 de las Bases Regulatoras, el pago de las ayudas se abonará en dos pagos iguales; un primer pago en 2025 correspondiente al 50% de la ayuda concedida, y un segundo pago en 2026 correspondiente al 50% restante. Para el abono de las ayudas, las entidades beneficiarias deben presentar una solicitud de pago acompañada de la documentación indicada en el Anexo 3 de la Resolución 271E/2023, de 31 de octubre. El plazo en el que deben hacerlo finaliza el 15 de enero de 2025 para el primer pago y el 15 de junio de 2026 para el pago final.

De conformidad con lo expuesto, y en uso de las competencias que me han sido atribuidas por el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019 de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y del Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente,

RESUELVO:

1. Conceder una ayuda, en forma de prima única, cuya cuantía varía en función del tipo de ayuda solicitada (Tipo 1 "Actividad parcial": 20.000 euros de prima y Tipo 2 "Actividad principal: 40.000 euros de prima), a las entidades incluidas en el Anexo 2 de la presente Resolución, correspondientes a los expedientes 0011-0533-2024-000009, 0011-0533-2024-000004, 0011-0533-2024-000001, 0011-0533-2024-000006, 0011-0533-2024-000010, 0011-0533-2024-000002, 0011-0533-2024-000008, 0011-0533-2024-000003, resultando un total de 8 expedientes y 8 entidades beneficiarias. El montante total de la ayuda concedida asciende a 160.000,00 euros, 80.000,00 euros con cargo a la partida equivalente para el ejercicio 2025 a la 720007-72300-7709-414202: PEPAC FEADER 2023-2027. Creación y desarrollo de empresas no agrarias en zonas rurales de los Presupuestos Generales de Navarra para 2024, y 80.000,00 euros con cargo a la misma partida equivalente en el ejercicio 2026. Todo ello será cofinanciado por el FEADER en un 25% con cargo a la línea 080301010005270030002004000.
2. Manifiestar a las entidades beneficiarias que esta ayuda está cofinanciada, en su caso, por el FEADER, con un 25% del gasto público elegible.
3. Estas ayudas se abonarán tras la presentación de las correspondientes solicitudes de pago, una vez comprobada la realización de las actuaciones que correspondan, el cumplimiento de los compromisos adquiridos y realizados los oportunos controles.

El plazo de ejecución de los proyectos concedidos, es hasta el 15 de junio de 2026, finalizando el 15 de enero de 2025 el plazo para solicitar el pago parcial de los mismos, y el 15 de junio de 2026 el plazo para solicitar el pago final. Todo ello, conforme a las bases 16 y 18 del Anexo I de la Resolución 271E/2023, de 31 de octubre, del Director General de Desarrollo Rural.

4. Desestimar, por falta de crédito presupuestario, las solicitudes presentadas por las entidades que figuran en el Anexo 3 de esta Resolución, siendo un total de 0 expedientes y 0 entidades solicitantes.
5. Desestimar, por incumplimiento de alguno o varios de los preceptos recogidos en las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas o por renuncia de la entidad solicitante, las solicitudes presentadas por las entidades que figuran en el Anexo 4 de esta Resolución, siendo un total de 2 expedientes y 2 entidades solicitantes.
6. Descomprometer 320.000,00 euros del ejercicio presupuestario 2025 y 320.000,00 euros del ejercicio presupuestario 2026 y dejar en el disponible de la partida equivalente a 720007-72300-7709-414202: PEPAC FEADER 2023-2027. Creación y desarrollo de empresas no agrarias en zonas rurales.
7. Lo dispuesto en esta resolución lo es sin perjuicio de que el Negociado de Ejecución de Pagos del FEAGA-FEADER proceda a deducir a los beneficiarios afectados los importes de las deudas que figuran en el Registro de Deudores de dichos Fondos y de embargos judiciales, de conformidad con la reglamentación comunitaria.



8. Esta ayuda será publicada en el portal Web de FEGA conforme al artículo 98 del Reglamento (UE) 2116/2021, así como al Real Decreto 1046/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula la gobernanza del PEPAC Común en España y de los fondos europeos agrícolas FEAGA y FEADER, que establece que la publicación anual de los beneficiarios e importes recibidos con cargo a cada uno de los fondos FEAGA y/o FEADER serán publicadas anualmente en la página de Internet del FEGA.
9. Trasladar esta Resolución al Servicio de Diversificación y Desarrollo Rural, a la Sección de Diversificación Rural y Desarrollo Sostenible, a la Sección de Coordinación y al Negociado de Asuntos Económicos del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, así como a la Intervención delegada de Hacienda en el mencionado Departamento, a los efectos oportunos.
10. Notificar esta Resolución a cada entidad solicitante incluida en los Anexos 2, 3 y 4, advirtiendo que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, indicando en el mismo el número de expediente.

Pamplona, 8 de abril de 2024

LANDA GARAPENKO ZUZENDARI NAGUSIA,
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL,

Rubén Goñi Urroz



Código anexo	Denominación
Anexo 1	Aplicación de la concurrencia competitiva.
Anexo 2	Relación de entidades beneficiarias a las que se concede la subvención.
Anexo 3	Relación de entidades a las que se desestima la subvención por insuficiencia presupuestaria.
Anexo 4	Relación de entidades a las que se desestima la subvención por incumplimientos normativos o por renuncia.



ANEXO 1: APLICACIÓN DE LA CONCURRENCIA COMPETITIVA

Nº ORD	EXPEDIENTE	PROMOTORA		BAREMACIÓN					AYUDA ACEPTADA (euros)	AYUDA ACUMULADA (euros)	RESULTADO CONCURRENCIA
		Nombre	NIF	Total	A	B	C	D			
1	0011-0533-2024-000009	AINHOA ANCHO ADOT	***0162**	45,00	12	18	5	10	20.000,00	20.000,00	APLICA
2	0011-0533-2024-000004	UNAI BAZTAN PERALES	***7090**	33,00	4	15	2	12	20.000,00	40.000,00	APLICA
3	0011-0533-2024-000001	MIKEL IGOA JAIMERENA	***4554**	28,00	4	16	0	8	20.000,00	60.000,00	APLICA
4	0011-0533-2024-000006	JULEN URABAYEN ARREGUI	***0674**	28,00	4	15	5	4	20.000,00	80.000,00	APLICA
5	0011-0533-2024-000010	MIGLENA FEDEVA CHANCHEVA	****0535*	27,00	8	13	0	6	20.000,00	100.000,00	APLICA
6	0011-0533-2024-000002	ENRIQUE GANUZA MONREAL	***4736**	26,00	0	15	2	9	20.000,00	120.000,00	APLICA
7	0011-0533-2024-000008	ALVARO CIRAUQUI DIAZ	***4366**	25,00	0	11	2	14	20.000,00	140.000,00	APLICA
8	0011-0533-2024-000003	IÑAQUI GAMBRA ZABALETA	***3862**	24,00	0	15	2	7	20.000,00	160.000,00	APLICA

Puntuación A: Condición de la persona solicitante

Puntuación B: Riesgo de despoblación

Puntuación C: Creación de empleo, emprendimiento y cooperación

Puntuación D: Contribución del proyecto a los objetivos del PEPAC 2023-2027

FONDOS	AÑO 2025	AÑO 2026	TOTAL
DISPONIBLES (PUBLICADOS EN CONVOCATORIA)	400.000,00	400.000,00	800.000,00 euros
GASTO PÚBLICO ACEPTADO	80.000,00	80.000,00	160.000,00 euros
NO AGOTADOS	320.000,00	320.000,00	640.000,00 euros



CSV: **F0E21D87969A206D**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-04-08 09:01:08

ANEXO 2: RELACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS A LAS QUE SE CONCEDE LA SUBVENCIÓN

AYUDA: 6962 "Puesta en marcha de empresas rurales"

PARTIDA: 720007-72300-7709-414202: PEPAC FEADER 2023-2027. Creación y desarrollo de empresas no agrarias en zonas rurales

Nº EXPEDIENTE	TÍTULO PROYECTO	ENTIDAD BENEFICIARIA		TIPO DE ACTIVIDAD	AYUDA CONCEDIDA - AÑO 2025 (euros)			AYUDA CONCEDIDA - AÑO 2026 (euros)		
		NIF	NOMBRE		TOTAL	FEADER (25%)	GN (75%)	TOTAL	FEADER (25%)	GN (75%)
0011-0533-2024-000009	AGROTURISMO SORTALDE NEKAZAL TURISMOA	***0162**	AINHOA ANCHO ADOT	Actividad parcial	10.000,00	2.500,00	7.500,00	10.000,00	2.500,00	7.500,00
0011-0533-2024-000004	EXCAVACIONES BAZTAN	***7090**	UNAI BAZTAN PERALES	Actividad parcial	10.000,00	2.500,00	7.500,00	10.000,00	2.500,00	7.500,00
0011-0533-2024-000001	AGROFORESTAL	***4554**	MIKEL IGOA JAIMERENA	Actividad parcial	10.000,00	2.500,00	7.500,00	10.000,00	2.500,00	7.500,00
0011-0533-2024-000006	SERVICIOS URABAYEN	***0674**	JULEN URABAYEN ARREGUI	Actividad parcial	10.000,00	2.500,00	7.500,00	10.000,00	2.500,00	7.500,00
0011-0533-2024-000010	SALA DE ESTÉTICA	****0535*	MIGLENA FEDEVA CHANCHEVA	Actividad parcial	10.000,00	2.500,00	7.500,00	10.000,00	2.500,00	7.500,00
0011-0533-2024-000002	SERVICIOS GANUZA	***4736**	ENRIQUE GANUZA MONREAL	Actividad parcial	10.000,00	2.500,00	7.500,00	10.000,00	2.500,00	7.500,00
0011-0533-2024-000008	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS Y BEBIDAS	***4366**	ALVARO CIRAUQUI DIAZ	Actividad parcial	10.000,00	2.500,00	7.500,00	10.000,00	2.500,00	7.500,00
0011-0533-2024-000003	DESBROCES Y LIMPIEZAS GAMBRA	***3862**	IÑAQUI GAMBRA ZABALETA	Actividad parcial	10.000,00	2.500,00	7.500,00	10.000,00	2.500,00	7.500,00
TOTAL					80.000,00	20.000,00	60.000,00	80.000,00	20.000,00	60.000,00



CSV: **F0E21D87969A206D**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-04-08 09:01:08

ANEXO 3: RELACIÓN DE ENTIDADES A LAS QUE SE DESESTIMA LA AYUDA, POR FALTA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO

AYUDA: 6962 "Puesta en marcha de empresas rurales"

Nº EXPEDIENTE	TÍTULO PROYECTO	ENTIDAD SOLICITANTE	
		NIF	NOMBRE

Ningún expediente desestimado por falta de crédito presupuestario



CSV: **F0E21D87969A206D**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-04-08 09:01:08

ANEXO 4: RELACIÓN DE ENTIDADES A LAS QUE SE DESESTIMA LA AYUDA, POR INCUMPLIMIENTOS DE ALGÚN PRECEPTO NORMATIVO O POR RENUNCIA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

AYUDA: 6962 "Puesta en marcha de empresas rurales"

Nº EXPEDIENTE	TÍTULO PROYECTO	ENTIDAD SOLICITANTE		INCUMPLIMIENTO
		NIF	NOMBRE	
0011-0533-2024-000005	Procesado de leña mediante picado para la venta a hogares en Galbarra.	***8700**	SERGIO GAMBRA OSES	Ha solicitado renuncia mediante instancia nº 116597 presentada el 31/01/2024
0011-0533-2024-000007	Comercializadora de productos agroalimentarios y bebidas	***4366**	JUAN CRUZ CIRAUQUI DIAZ	Incumplimiento de la Base 7.- 1. p) No haber iniciado la misma o similar actividad, tanto la persona solicitante como los miembros componentes de la unidad familiar, con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria.



CSV: **F0E21D87969A206D**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-04-08 09:01:08